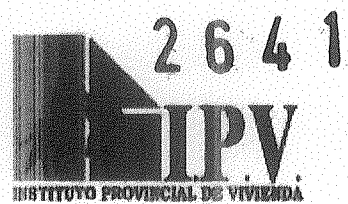




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 16 DIC 2019

VISTO el Expediente N° 3150/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la contratación de un Ingeniero Civil para el Área Técnica de la ciudad de Ushuaia” por el término de DOCE (12) meses.

Que a fojas 03 la Directora General del Área Técnica solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que a fojas 03 el Presidente de este Instituto autoriza la contratación antes mencionada.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 675.889,18), por el término de DOCE (12) meses.

Que el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control informa a fojas 18 Vta., que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no tiene objeciones legales que formular.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 675.889,18), pa-///

///...2

IPV
DPCyC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Carina S. M. FERNANDEZ  
Subdirectora General Área  
Administración Z/S - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



16 DIC 2019

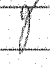
...//2

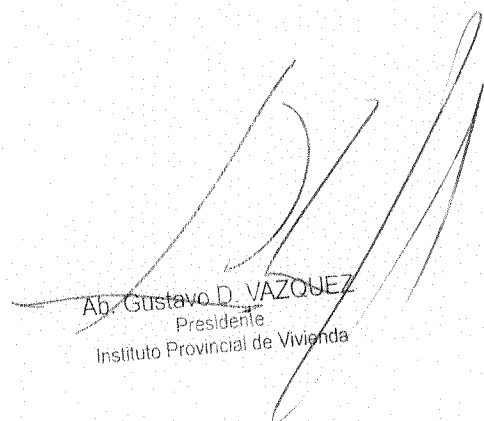
ra la contratación de un Ingeniero, por el término de DOCE (12) meses, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73º, inc. 2, de la Constitución Provincial, la Ley Provincial 141, Art. 108, Inc. e), Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 674/11 y el Decreto Provincial Nº 3487/17, Anexo II.-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto preventivamente por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria que corresponda y al ejercicio Económico y Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2641

IPV
DPCyC


  
 Ab. Gustavo D. VAZQUEZ  
 Presidente  
 Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Lic. Carina S. M. FERNANDEZ  
 Subdirectora General Área  
 Administración Z/S - I.P.V.